RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 161 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 14 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A. OC, de fecha 10 de julio del 2025, del Oficial de Compras del proceso de selección solicita al Gerente General la APROBACION DE BASES de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria denominada "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.-IQUITOS Y REQUENA"; y, el Proveído de fecha 11 de julio del 2025, de la Gerencia General que dispone emitir la resolución; y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 151-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG**, de fecha 04 de julio del presente año, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.-IQUITOS Y REQUENA"; señalando en dicho acto resolutivo que el proceso estaría bajo responsabilidad del oficial de compra;

Que, mediante Informe N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A.-OC., de fecha 10 de julio de 2025, el oficial de compra del proceso de selección solicita al Gerente General la APROBACION DE BASES del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.-IQUITOS Y REQUENA"**, cuya cuantía de la contratación es el importe de **S/ 327,599.81 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 81/100 SOLES (incluido el IGV)**, para su aprobación correspondiente, se tiene que este cumple con la normatividad vigente en la materia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento al momento de la convocatoria;

Que, la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en adelante la Ley, establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley, señala sobre el ámbito de las entidades contratantes y los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública;

Que, el artículo 51° de la Ley proscribe: El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF., en adelante el Reglamento, señala en su artículo 60 que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CEBALLOS PACHECO Roman Guillermo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 16:50:37-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 15:55:45-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CERDAN CAMPOS Ana Cecilia FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 12:05:48-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 15:27:34-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 161 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, así también el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento, señala: El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección, pudiendo también ser responsable de las actividades correspondientes a la fase de actuaciones preparatorias;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo resolutivo, estando a lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF., y a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria **denominada "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.-IQUITOS Y REQUENA",** cuya cuantía de la contratación es el importe de **S/ 327,599.81 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 81/100 SOLES (incluido el IGV);** para su aprobación correspondiente y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 15:56:17-0500

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el portal Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, Oficina de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite, para llevar a cabo el presente procedimiento de selección.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CERDAN CAMPOS Ana Cecilia FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 12:06:32-0500

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 15:28:08-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CEBALLOS PACHECO Roman Guillermo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 16:51:13-0500

CPC. ROMAN CEBALLOS PACHECO
GERENTE GENERAL
ESP SEDALORETO S.A.